## **PAGARE**

Monto: \$1.00(Doce mil pesos 00/100 MN)

POR ADEUDO RENOCONOCIDO. El presente pagaré es suscrito de conformidad por lo dispuesto en los artículos 3, 4, 12, 159 en relación al 174, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley de Títulos y Operaciones de Créditos, por este PAGARE el SUSCRIPTOR PROMETE PAGAR a la orde de "ASESORIA Y SERVICO RURAL Y URBANO SA DE CV SOFOM ENR", en las oficinas ubicadas en: Melchor Ocampo 307, Piso1, Col. Anzurres, Delegacion Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11590, la suma principal, en lo sucesivo el "MONTO PRINCIPAL" por la cantidad de \$\$1.00 (Doce mil pesos 00/100 MN) más los intereses ordinarios que se generan, conforme al calendario de amortizaciones que se describe en más adelante, siendo la ultima fecha de pago en 14 de junio de 2017, día fijo en que el SUSCRIPTOR deberá efectuar el pago total de los saldos insolutos pendientes. El monto principal de este pagaré causará un interes total anual sin cosniderar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) equivalente al 60% caculado sobre el total del crédito otorgado. Cualquier parte del monto principal o intereses que ni sea pagado en las dechas establecidas, generará interes moratorios a razón de una rasa igual de interés ordinario multiplicada por dos.

EL "MONTO PRINCIPAL" de este pagaré, los intereses ordinarios y moratorios serán pagaderos en moneda de curso legan en los Estados Unidos Mexicanos, libre de y sin deduccion alguna por cualesquiera cargas, gravémenes, retenciones y accesorios con respecto a las mismas, EL SUSCRIPTOR de este pagaré deberá pagar la "ASESORIA Y SERVICIO RURAL Y UBANO SA DE CV SOFOM ENR" el monto que por amortización a capital más intereses ordinarios corresponda conforme al siguiente calendario.

Número de Monto de Amortización Fecha (capital más interes ordinarios)	Número de Amortización	Monto de Amortización (capital más interes ordinarios)	Fecha
--	---------------------------	--	-------

En casi de que la ficha de pago no sea un día hábil, el pago deberá efectuarse el día hábil siguiente. Día hábil significará cualquier día, distinto a un sábado o domingo, en el que los bancos se encuentren abiertos para llevar a cabo sus operaciones. El presente título de crédito documenta una obligación del SUSCRIPTOR frente a "ASESORIA Y SERVICIO RURAL Y URBANO S.A. DE C.V. SOFOM ENR" cuyo cumplimiento fue pactado a plazos, por lo que desde ahora los suscriptores manifiestaque en que caso de falta de pago total o parcial de cualquier amortizacion consignada en este pagaré, genera el derecho de ser exigible el monto total del saldo del adeudo reconocido en este pagaré, a partir de la fecha en que se incurra en moratoria de pago; en cuyo caso, a partir del incumplimiento, causará moratorios a rasa pactada. Para los efectos de los artículos 128, 160, 165 de la General de Títulos y Operaciones de Crédito, os plazos de caducidad y prescripcion de las acciones cambiarias de este pagaré por falta de presentación para su cobro, se prorrogarán irrevocablmente hasta 5 (cinco) años contados a partir de la decha de este pagaré, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. Este pagaré se interpretará y se regirá bajos las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacioado con el presente pagaré, los SUSCRIPTORES se someten a la jurisdicción que po razón de sus domicilios pudiere corresponderle en lo futuro. Este pagaré está compuesto por una hoja útil, escritas por ambas y se extiende y firma en Ciudad de México el dia 22 de febrero del 2017.

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR	CURP	IMPORTE	FIRMA	ı
Omar Valdez Fernandez	OMASHDFG			ı

 primer nombre aqui primera dirección